que sino lo hizieren y la acudieren a esta dha Ciudad
se echaran las dhas suertes el dho dia veinte y nueve
por la mañana entre los vezs desta Ciudad y el vezindario
de los Ejidos que quedaren esta Ciudad dispondra de ello
en virtud del Real privilegio que para ello tiene que en
asi Vms mandar hazer y cumplir administraran
justicia y ella mediante are al tanto siempre
que las de Vms bea dado en la Ziudad de Lorca
en veinte y siete dias del mes de sepre de mill
setez.os y seis a.s

Joseph de Zenzano
y Chauarri

Pon.do del S.or Corregor

Jimenez
Ramos

Pres.on — En la Villa de Totana en veinte y ocho dias del mes de
sepre de mill setez.os y seis años ante su merzed el S.or D. Fran.co de Mora Ramos
Alcalde ordinario desta Villa por su mag.d se presento la requisitoria de
arriba y vista por su merzed mando se guarde cumpla y exe.te en
todo y por todo y en su cumplimiento se publique en la plaza publica
desta Villa su contenido para que les conste a los ganaderos della y fe
sele entreguen los autos originales al que la traxo y por este asi lo pro
veio y firmo = Con Fran.co de
Mora Ramos

Ante mi
Joseph Siscar Gonz.z